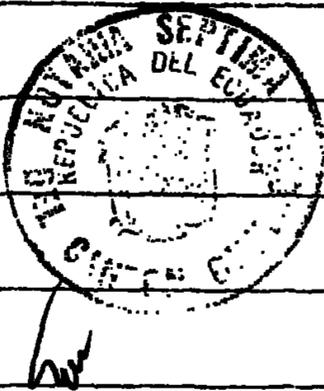


24.157

..090000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA



DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-
PAÑIA MANUFACTURAS , CONFEC-
CIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHO-
GAR BUHGAR C. LTDA.. -----

C U A N T I A : S/.22'500.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de agos-

to de mil novecientos noventa y uno, ante mí, abogado

EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo

del cantón Guayaquil, comparece la compañía MANUFACTURAS

CONFECIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA.

representada por el señor JORGE ELIAS WATED DAHIK, -

quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,

en su calidad de PRESIDENTE de la misma, conforme lo

acredita con el nombramiento que se agrega a la pre-

sente escritura pública como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la

ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y

contratar; a quien por haberse identificado con su

respectiva cédula de ciudadanía, doy fe de conocerlo;

el mismo que comparece a otorgar esta escritura pú-

blica de aumento de capital y reforma de estatuto so-

cial de compañía de responsabilidad limitada, sobre cu-

yo objeto y resultados está bien instruido, a la que

procede de una manera libre y espontánea; y, para su

otorgamiento me presenta la minuta que dice así: --

" SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de es-

5. 5. 5. 5. 5.

crituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una

por la cual conste la de Aumento de Capital y reforma de estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas : -----

PRIMERA : INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, el señor JORGE ELIAS WATED DAHIK, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA. ejecutando lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el tres de junio de mil novecientos noventa y uno, cuya copia se adjunta para ser insertada en la matriz como documento habilitante, al igual que el nombramiento otorgado en su favor. -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A) MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, señor Doctor Jorge Maldonado Rennella, el cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve; escritura que fuera inscrita en el registro mercantil del mismo cantón, el catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve; -----

B) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Maldonado Rennella, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de Noviembre del



W

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mismo año, la compañía MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y -
DISTRIBUCIONES BUENHOGAR, BUHGAR C. LTDA., procedió a

umentar su capital en la suma de Un millón de su-
cres, con lo cual el capital social de la misma se
fijó en Un millón quinientos mil sucres, representado
en un mil quinientas participaciones iguales, acumula-
tivas e indivisibles de un valor de un mil sucres ca-
da una; -----

C) Mediante escritura pública de fecha primero de fe-
brero de mil novecientos ochenta otorgada ante el No-
tario Séptimo del cantón y anotada en el registro
mercantil el trece de febrero del mismo año, el Aboga-
do Carlos Pareja Cordero, cedió en favor del señor A-
dolfo Gómez Fernández, setenta y cuatro participacio-
nes que este poseía en el capital social de la com-
pañía Manufacturas, Confecciones y Distribuciones Buen-
hogar Buhgar C. Ltda., escritura que no surtió los
efectos legales pertinentes por tanto no fue registra-
da como tal en los libros de la compañía, dado que
contravenía expresas disposiciones de la Ley de Compa-
ñías en su artículo veintidós, ya que el cesionario -
era extranjero y no contaba con la autorización del
Ministerio de Industrias, Comercio e Integración; ----

D) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria
de Socios de la compañía MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y
DISTRIBUCIONES BUENHOGAR, BUHGAR C. LTDA., celebrada -
el tres de junio de mil novecientos noventa y uno,
se resolvió, por unanimidad de votos del capital social

0.000.000
concurrente, aumentar el capital de la compañía en la

suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en veintidós mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que fueron suscritas en su totalidad por el socio entrante Jorge Elías Wated Dahik, de nacionalidad ecuatoriana, por haberse aceptado la renuncia del derecho de preferencia que los demás socios tenían para suscribir las indicadas participaciones, aceptándose de igual forma, que el socio pagará íntegramente el valor de cada una de las participaciones suscritas, en numerario; -----

E) Refórmase de esta manera la cláusula sexta del estatuto social de la compañía, todo de conformidad con tenor que consta del Acta de Junta General de Socios celebrada el tres de junio de mil novecientos noventa y uno, que se incorporará como parte de este instrumento. -----

T E R C E R A : DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el señor Jorge Elías Wated Dahik, en su calidad de Presidente de MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIO-

BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., ejecutando lo resuelto por la Junta General de Socios de la compañía de fecha junio tres de mil novecientos noventa y uno, declara : a) Que el capital de la compañía queda au-

mentado en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS

SUCRES; b) De esta forma, el capital social de la compañía queda así fijado en la suma de VEINTICUA-



Handwritten mark or signature on the left margin.

Vertical line of numbers from 1 to 28 on the left margin.

TRO MILLONES DE SUCRES, dividido en veinticuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; c) Que el aumento queda pagado en su totalidad en numerario; d) Queda reformada la cláusula sexta del estatuto social de la compañía en los siguientes términos : SEXTA : El capital social es de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.24'000.000,00) dividido en veinticuatro mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una. -----

C U A R T A : NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.- Que la nacionalidad de los socios intervinientes en el aumento de capital de la compañía MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., es ecuatoriana. -----

Autorice usted señor Notario la escritura pública con las formalidades de ley, e inserte el Acta de Junta General de Socios de la compañía MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., celebrada el tres de junio de mil novecientos noventa y uno, para que forme parte integrante de esta escritura, asi como la nota del nombramiento de Presidente emitido en favor del señor Jorge Elías Wated

Dahik.- Firmado : ELENA OCHOA DE MORA. - A B O G A D A. -
 Registro número : dos mil noventa y cuatro ". -----

**** DOCUMENTO * HABILITANTE ****
 ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DIS-

1 TRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA.- En la ciudad

2 de Guayaquil, a los tres días del mes de junio de

3 mil novecientos noventa y uno siendo las las once ho-

4 ras, en el inmueble situado en las calles Chimborazo

5 número cuatrocientos catorce planta baja, se reúne la

6 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía

7 Manufacturas Confecciones y Distribuciones Buenhogar Buh-

8 gar C. Ltda., con la asistencia de los siguientes so-

9 cios : señora Betty Reshuan de Wated, propietaria de

10 mil ciento cincuenta participaciones señorita Teresa Li-

11 ly Wated Dahik, propietaria de setenta y seis parti-

12 cipaciones; Distribuidora Atlántico C. Ltda., debidamen-

13 te representada por su Gerente, señor Jorge Elías Wa-

14 ted Dahik, propietaria de doscientas participaciones, A-

15 bogado Carlos Pareja Cordero, propietario de setenta

16 y cuatro participaciones; todas las participaciones son

17 de un mil sucres cada una. El capital social de la

18 compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado

19 en el cien por ciento. Asiste también el señor Jho-

20 nny Troya Ricaurte comisario de la compañía. Se dio

21 lectura a la convocatoria que dice : CONVOCATORIA A

22 SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

23 LA COMPAÑIA " MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBU-

24 CIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA.". De conformidad con

25 lo establecido en el Estatuto Social de la compañía,

26 en la Ley de Compañías y en el reglamento vigente

27 sobre Juntas Generales, convoco a los señores socios

28 de la compañía " MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRI-



BUCIONES BUENHOGAR BUIGAR C. LTDA.", a sesión de Jun-

ta General Extraordinaria de Socios, a celebrarse el día

tres de junio de mil novecientos noventa y uno, a

las once horas, en el local social ubicado en la plan-

ta baja del inmueble signado con el número cuatrocien-

tos catorce de la calle Chimborazo, con el objeto de

conocer el siguiente orden del día : PRIMERO : Aceptar

nuevos socios. SEGUNDO : Acordar el aumento de capital

y la forma de pago del mismo. TERCERO: Reforma del

estatuto social en su cláusula sexta. Guayaquil, mayo

veintidós de mil novecientos noventa y uno.- Firmado

ilegible.- Jorge Elías Wated Dahik, Presidente. Preside

la sesión el señor Jorge Elías Wated Dahik, Presi-

dente de la compañía y actúa en la secretaría la

señorita Teresa Lily Wated Dahik, Gerente General de

la misma. El Presidente dispone que por secretaria se

constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento

a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho

lo cual, el Presidente declara instalada la sesión pa-

ra tratar el primer punto del orden del día, esto

es ACEPTAR NUEVOS SOCIOS. El Presidente toma la pala-

bra y señala que se hace necesario fortalecer la em-

presa con el fin de tener mejor capacidad operativa

y administrativa, por lo que se presenta al señor -

Elías Wated Dahik, quien al tenor de lo establecido

en la Ley de compañías debe ser aceptado como socio

por la Junta General. El Presidente somete el nombre

t la decisión de aceptarlo a la Junta . Se toma vo-

tación y con el voto de la totalidad de las partici-
paciones sociales presentes se acuerda en forma unáni-
me que la Junta General Universal Extraordinaria de la
compañía Manufacturas, Confecciones y Distribuciones Buen-
hogar Buhgar C. Ltda., acepte como nuevo socio de la
empresa al señor Elías Wated Dahik. Inmediatamente la
Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del
día: ACORDAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA FORMA DE PA-
GO DEL MISMO. El Presidente indica a la Junta Gene-
ral de socios de la compañía, que es conveniente au-
mentar el capital social, pues el actual limita las
posibilidades crediticias y financieras de la empresa.
Los presentes expresaron sus puntos de vista sobre el
asunto e indican su acuerdo con las palabras del Pre-
sidente de la Junta, por lo que de inmediato se pro-
cede a votar y por unanimidad, expresando con el vo-
to favorable de todas las participaciones sociales se
resuelve aumentar el capital social de la compañía en
la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
(S/.22'500.000,00), los que sumados al capital ac-
tual, queda fijado en la suma de veinticuatro millo-
s de sucres, dando la opción preferencial a los
actuales socios de conformidad con el artículo ciento
doce en concordancia con el ciento dieciseis de la
Ley de Compañías vigente. De inmediato los socios, se-
ñorita Teresa Lily Wated Dahik, señora Betty Rashuan
de Wated, por sus propios derechos y el señor Jorge
Elías Wated Dahik, por los que representa de Distri-

00000006

builora Atlántico C.Ltda. y doctor Carlos Pareja Cordeiro, manifestaron que

renuncian al derecho de preferencia que tienen para suscribir

las participaciones del presente aumento de capital .

Acto seguido el señor Jorge Elías Wated Dahik, por

sus propios derechos y como nuevo socio, manifestó que

estaba dispuesto a suscribir la totalidad de las vein-

tidós mil quinientas nuevas participaciones del presen-

te aumento de capital, ofreciendo pagar el valor to-

tal de cada una de ellas, de así aceptarse , para -

lo cual depositará en caja de la compañía la suma de

VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.22'500.000,00)

previo al otorgamiento de la escritura pública. La Jun-

ta General luego de deliberar sobre lo expuesto por

los señores socios, resolvió por unanimidad de votos

del capital social concurrente , aceptar la renuncia

del derecho de preferencia que realizan los socios se-

ñores Teresa Lily Wated Dahik, señora Betty Reshuán de

Wated y la compañía Distribuidora Atlántico C. Ltda.,

para suscribir las participaciones de este aumento de

capital, por lo que de igual manera resolvió aceptar

que el señor Jorge Elías Wated Dahik, suscriba y pa-

gue las veintidos mil quinientas participaciones del -

presente aumento, de la manera por él ofrecida, por

lo que el señor Jorge Elías Wated Dahik, suscribe en

este mismo acto, las veintidos mil quinientas partici-

paciones iguales, acumulativas e indivisibles de un va-

lor nominal de un mil sucres cada una, del presente

aumento de capital. A continuación se pasó a tratar



W

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0007

el tercero y último punto de la convocatoria, la Ge-

rente General señala que como consecuencia del aumento

de capital social de la compañía, resuelto en esta

misma sesión, es necesario proceder a la reforma de

la correspondiente cláusula del Estatuto relativo al ca-

pital social. La Junta General, luego de deliberar so-

bre el particular resolvió por unanimidad de votos del

capital social, la misma que dirá : SEXTA.- " El ca-

pital social es de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES -

(S/.24'000.000,00), dividido en veinticuatro mil par-

ticipaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un

valor nominal de un mil sucres cada una ". La Junta

General resolvió además por unanimidad autorizar al Pre-

sidente de la compañía para que realice los trámites

y diligencias necesarias, así como para que otorgue -

y suscriba la pertinente escritura pública de aumento

de capital social y reforma de estatutos en su cláu-

sula sexta. - No habiendo otro asunto de que tratar

el Presidente declara en receso la sesión, para que

se proceda a la redacción del Acta, hecho así y con

la asistencia de las mismas personas, se reinstala la

sesión procediéndose a la lectura del Acta, la que por

ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacer-

le, es aprobada por unanimidad y para constancia sus-

crita por los asistentes.- firmado) Señor Jorge Elías

Wated Dahik, Presidente; firmado) Señorita Teresa Lily

Wated Dahik, Gerente General; firmado) por Distribui-

dora Atlántico C. Ltda., señor Jorge Elías Wated Dahik;

Guayaquil, enero 15 de 1988

00000007



Señor [Nombre],
Cumplo informarle que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MANUFACTURAS, CONFECIONES Y DISTRIBUCIONES "BUENHOGAR" (BUHOGAR) C. LTDA. celebrada el día de hoy, se eligió a Ud. PRESIDENTE de la compañía por el lapso de [lapso].

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La compañía MANUFACTURAS, CONFECIONES Y DISTRIBUCIONES "BUENHOGAR" (BUHOGAR) C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de éste Cantón, Doctor Jorge Kennedy, el 5 de abril de 1979 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 14 de junio de 1979.

Atentamente,

[Firma]
Luis Dahik

Recepto el cargo
Fecha []

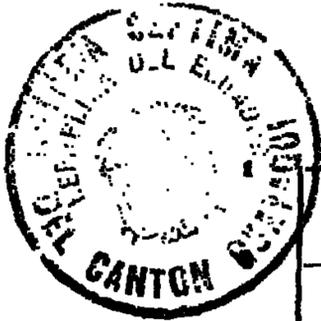
[Firma]
Luis Dahik



CERTIFICO que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE a faja 8.930, número 2.650 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.033 del Repertorio.- Archívandose los comprobantes de pago por impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, febrero veintinueve de mil noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.

[Firma]
AL FECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

••00000008



firmado) señora Betty Reshuán de Wated; firmado) Señora
rita Teresa Lily Wated Dahik.- Firmado) Doctor Carlos Pareja Cordero.- CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL

COPIA DE SU ORIGINAL A LA QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO -

Firmado: firma ilegible.- TERESA LILY WATED- DAHIK.- GERENTE GENERAL - SECRETARIA. -----

Se agrega a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado, que en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto. *lw*

POR LA COMPAÑIA MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA.,

Jorge Elías Wated Dahik
Jorge Elías Wated Dahik
Presidente

C.C. 09-0004004-9

C.V. 347055

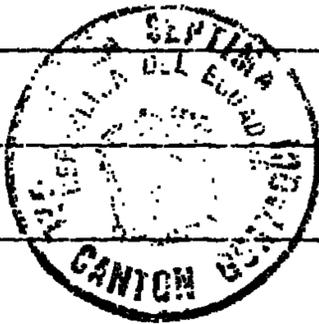
R.U.C. 099 114108 1001

EL NOTA-

RIO,

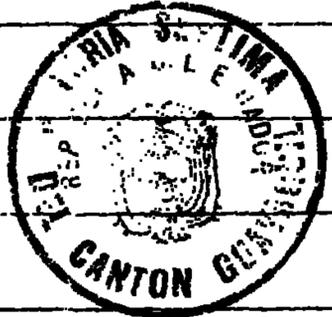
ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este
SEXTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del
mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

~~DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de las actas corres-~~
~~pondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Se-~~
~~gundo y Quinto, de la Resolución No. 91-2-2-1-0003292, de fecha~~
~~veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, de~~
~~la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de~~
~~la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos~~
~~de la empresa MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUCH~~
~~HOGAR BUCAR C. LTDA., -Guayaquil, noviembre 25 de 1.991.~~



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

**Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la
Resolución número 91 - 2 - 2 - 1 - 0003292 , dictada el 25 de Noviembre -**

bre de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue ins-
crita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DIS-
TRIBUCIONES BUENOSAIRES HUNGAR C. LTDA., de fojas 36.753 a 36.766, nú-
mero 4.230 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo
el número 25.356 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre
de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de
la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dicta-
do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República,
publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua-
yaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública
a foja 5.408 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979 ;
y, 19.321 del mismo Registro de 1.983, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos
noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 332 del
Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 2.297, se ha fi-
jado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho,
un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y seis
de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil
Suplente.-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

